

damento en los artículos 13 y 41 de la Ley de 11 de agosto del año de 1927, venimos a solicitar de usted se nos dote de las tierras indispensables para la formación de nuestro ejido, del que carecemos actualmente, motivo por el cual nos vemos obligados a trabajar terrenos ajenos, forma en la que nunca saldremos de la miseria en que nos encontramos.

Estamos enclavados en la extensa hacienda de Rascón, motivo por el cual por los cuatro rumbos nos rodean terrenos del mismo latifundio el que tiene una extensión primordial de Trecientos Cinco Sitios de ganado mayor, es decir Quinientas treinta y cinco mil, cuatrocientos setenta y una hectáreas de terreno, aproximadamente

La expresada hacienda que resultará afectada con la presente solicitud de dotación de ejidos, es de la propiedad de la viuda del señor Mariano Arguiezoiz, sin tener seguridad de ello, pues a la fecha han sido varios los dueños de ella.

En el lugar arriba mencionado convivimos 40 jefes de familia aproximadamente.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la ya mencionada Ley de 6 de enero de 1915,

A USTED CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, respetuosamente pedimos se digna previos los trámites correspondientes acordar en su oportunidad, de conformidad con esta nuestra solicitud la que encaremos sea turnada a la mayor brevedad a la Comisión Local Agraria del Estado a fin de que se instaure el expediente respectivo y se siga la secuela del mismo.

Protestamos a usted nuestros respetos
Salud y Revolución Social

Ranchería de El Sabinito, Ciudad del Maiz, a 9 de octubre de 1930

Cenobio Ponce—Valenta Gómez—Jacinto Campeán—Francisco Naranja—Magdalena Juárez—Ignacio Ponce—Gumerindo Ortega—A ruego de Cesáreo E. Anastasio Esparza—A ruego de Atanacio C. Anastasio Esparza—Florencio Jerónimo Metodio Hernández—Cirilo Torres—José Ramón Eugenio Esparza—A ruego de Silverio E. Anastasio Esparza.— Rúbricas.

Al margen un sello que dice:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
Ciudad del Maiz, S. L. P.

Al Centro:—El ciudadano Presidente Municipal de esta Villa Certifica:

Que las firmas que constan en el presente son auténticas, de los CC. vecinos del poblado denominado El Sabinito, perteneciente a este Municipio.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad del Maiz, S. L. P., a 10 de octubre de 1930

El Presidente Municipal
G. CURA

Secretario

J. MALDONADO.—Rúbricas

Es copia que certifico

San Luis Potosí, 14 de novbre. de 1930

El Secretario de la
Comisión Local Agraria
LUIS C. GUERRERO

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada al ciudadano Gobernador del Estado, por los vecinos del poblado denominado Santa Ana de Zaragoza del Municipio de Charcas, de esta Entidad Federativa.

Al Ciudadano
Gobernador Constitucional del Estado
San Luis Potosí, S. L. P.

Los que suscribimos, vecinos y naturales del Poblado de nombre «Santa Ana de Zaragoza», perteneciente al Municipio de Charcas, de esta Entidad, ante usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que desde nuestros antepasados hemos sido agricultores, y no obstante haber dedicado toda nuestra vida al cultivo de la tierra jamás hemos podido adquirir en propiedad un pedazo pequeño de tierra para independizarnos de los latifundistas que por tantos años nos han venido explotando de padres a hijos y de hijos a padres.

Que por tal motivo y no querer seguir trabajando más de esclavos de los dueños de fincas, y a la vez desear la educación de nuestros hijos:

Venimos por medio de la presente ante usted Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, a solicitar dotación de ejidos de acuerdo con la Ley de 11 de agosto de 1927 y la Ley de 6 de enero de 1915, y Artículo 27 Constitucionel.

Suplicando muy atentamente se sirva acordar que se tramite el expediente respectivo, a fin de recibir los beneficios de nuestras leyes agrarias, lo más pronto que sea posible.